



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 277-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 19 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 118-2024-MDET-GDS-SGPSyA, de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N° 573-2024/MDET-OGPP, sobre la aprobación del proyecto de "Academia Preuniversitaria 2024" en el Distrito de El Talle – Provincia y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°118-2024-MDET/GDS-SGPSyA, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, solicita la Aprobación del Proyecto "Academia Preuniversitaria 2024" en el Distrito El Talle – Provincia y Departamento de Piura.

Que, la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, tiene como finalidad promover la participación activa de la población juvenil, en el reforzamiento matemático/ comunicación, que les permitirá adquirir nuevos conocimientos para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes, necesarios para su desarrollo de la Educación Superior.

Que, mediante Informe N°573-2024/MDET-OGPP, de fecha 13-09-24, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N°118-2024-MDET-GDS-SGPSyA, de la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el proyecto "Academia Preuniversitaria 2024" por el monto de S/ 2,000.00 soles.

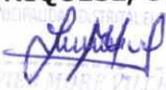
En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto "Academia Preuniversitaria 2024" a realizarse en la I.E. Manuel Scorza del Centro Poblado Nuevo Talle, de conformidad a lo establecido en el Informe N°118-2024-MDET/GDS-SGPSyA de Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Distrital de El TALLE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


DAVID JOSÉ CHÁVEZ
ALCALDE